

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en memoriales que anteceden obran respuestas.

Manizales, Caldas, 04 de marzo de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS:	COMPUSER, HENRY BURITICÁ y MAURICIO BURITICÁ
RADICADO:	170013103005-2023-00222-00
Auto	Sustanciación

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme los memoriales que obran en folios que anteceden, se agregan al plenario y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes conforme lo prevé el artículo 122 del Estatuto Procesal.

También se dispone la remisión de dichas respuestas a la Superintendencia de Sociedades para que obren en el proceso de COMPUSER.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adfe75edec9c93a5caeb4be51ea6b4eea45fd7a6dd5d947d2b49d6cb2f8267**

Documento generado en 05/03/2024 05:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>